



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

San Marcos Sucre, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintiuno(2021)

*REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DTE: ROBERT LUIS GUERRA GARAVITO
DDO: CLIMACO JOSE ALBA MARTINEZ Y EOLIDES DEL CARMEN DE HOYOS
RAD. NO. 70-708-40-89-001-2020-00068-00*

Vista el proceso, esta Judicatura observa que el escrito de reforma de la demanda se encuentra acorde, y siendo que la reforma de demanda presentada se ajusta a los presupuestos del Art. 93 numeral 3 del CGP, es decir el apoderado de la parte demandante presento reforma de la demanda debidamente integrada en un solo escrito tal y como lo exige la norma citada en precedencia y anexo el respectivo traslado; se procederá aceptar dicha reforma de demanda, presentada por la parte demandante, señor ROBERT LUIS GUERRA GARAVITO, así mismo, sobre el poder conferido a nuevo apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De San Marcos:

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por reformada la demanda verbal de declaración de pertenencia presentada por el señor ROBERT LUIS GUERRA GARAVITO, contra los señores CLIMACO JOSE ALBA MARTINEZ y EOLIDES DEL CARMEN DE HOYOS.

SEGUNDO: Notifíquese a los demandados CLIMACO JOSE ALBA MARTINEZ y EOLIDES DEL CARMEN DE HOYOS, del presente auto por estado, conforme al núm. 4 del Artículo 93 del CGP, toda vez que la reformar se hace después de estar ellos notificados del auto admisorio. De ella córrase traslado a los demandados o a su apoderado por la mitad del término inicial, esto es por 5 días, contados pasados 3 días de la notificación por estado.

TERCERO: Téngase y reconózcase al doctor HERIBERTO J. SOTELO ALVAREZ, identificado con la C. C. No. 6.810.082 de Sincelejo, y T. P. No. 20.021 del C. S. de la J., como apoderado principal del demándate en los términos del poder conferido, y al doctor AQUILES JOSE JARAVA OTERO, como su apoderado sustituto, identificado con la C. C. No. 1.104.422.901 de

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

san Marcos, y T. P. No. 290.515 del C. S. de la J.- en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luiz Quintero Yepes

LUZ ESTHER QUINTERO YEPES

Juez Primera Promiscuo Municipal de San Marcos

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre